



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

CASO No. 0026-12-EP

(63) sesenta y tres

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede: a Helen Maldonado Albarracín, mediante boleta dejada en la casilla constitucional No. 175; y, en la ciudad de Machala a los veinte y dos días del mes de julio de dos mil trece, por intermedio del Dr. René Cañar Coordinador Regional de El Oro de la Corte Constitucional, notifiqué con copia de la demanda y de la providencia que antecede a los Jueces de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Inquilinato, Materias Residuales, Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, mediante oficio No. 148-CC-DMVO-2013, y a la señora Mireya Muñoz Blacio, mediante boleta dejada en la casilla judicial No. 273 de la Corte Provincial de Justicia de El Oro. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

  
Abg. Tomás Jácome Benavides  
**ACTUARIO**

